

**Subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el Fomento y Mejora empresarial.**

Orden de 3 junio de 2009 (BOJA nº 117, de 19 de junio de 2009)  
Resolución de 20 de enero de 2010 (BOJA nº 21, de 2 de febrero de 2010)  
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER- CONSEJERIA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*Plazo abierto presentación de solicitudes .....desde el 3 de febrero hasta el 2 de marzo de 2010*

**BENEFICIARIAS**

**EMPRESAS DE MUJERES** Se consideran empresas de mujeres a los efectos de esta Orden las pequeñas y medianas empresas participadas mayoritariamente por mujeres con al menos en el 51% de su capital y cuya administración corresponda a una mujer.

- **YA CONSTITUIDAS:** personas físicas o jurídicas o comunidades de bienes, que tengan abierta sede social, delegación o establecimiento de producción en Andalucía, y que no posean más de diez trabajadoras/es y su volumen de negocio no supere los dos millones de euros.
- **NUEVA CREACIÓN:** mujeres que estén en fase de iniciar un proyecto de actividad autónoma o empresarial en Andalucía con estas características, cualquiera que sea su forma jurídica.

**CONCEPTOS SUBVENCIONABLES**

**A. Bienes materiales:**

- a) Inversiones en bienes de equipos, instalaciones, mobiliario y equipos informáticos, incluyéndose dentro de este apartado aquellos gastos en bienes que favorezcan el desarrollo sostenible.
- b) Adquisición de software y aplicaciones informáticas necesarias para el desarrollo de la actividad.

**B. Bienes inmateriales:**

- a) Servicios externos para elaboración e implantación de planes de comercialización, gastos derivados del diseño y elaboración de la imagen corporativa de la empresa, así como los relativos al diseño de marcas, anagramas, catálogos y logotipo de los productos y servicios, incluidos soportes telemáticos.
- b) Servicios externos de elaboración e implantación de Planes de igualdad, de prevención de riesgos laborales y sistemas de calidad.
- c) Gastos derivados de la asistencia técnica para la elaboración e implantación de los proyectos contribuyan a la generación de empleo, la estabilidad y el crecimiento de las empresas, la cooperación de mujeres y el desarrollo sostenible.
- d) Gastos de realización del material de promoción exclusivamente para el lanzamiento de nuevos productos o la apertura de nuevos mercados y servicios externos para la participación en ferias siempre que se trate de la primera participación de la empresa en una determinada feria o exposición.
- e) Adquisición de patentes, licencias de explotación o de conocimientos técnicos patentados y conocimientos técnicos no patentados.

**NO** serán subvencionables:

- Todos aquellos gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de solicitud
- Las tasas, impuestos, y contribuciones.
- Los gastos derivados de la colegiación en colegios profesionales.
- Los gastos de personal
- Los demás no incluidos en los apartados anteriores.

El **plazo de ejecución de las acciones** será el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 y el plazo para justificar el empleo de la misma finalizará el día 31 de marzo de 2011.

**CUANTÍA**

La cuantía de la subvención concedida con cargo a esta modalidad, no podrá superar el **50% del presupuesto** del proyecto de inversión aceptado.

Las ayudas podrán ser compatibles con otras para la misma finalidad, siempre que el conjunto de todas las concedidas no sobrepase el 50% del presupuesto aceptado, de acuerdo con las limitaciones establecidas en el Decreto 394/2008 regulador de las ayudas de finalidad regional y a favor de la pymes.

### **CRITERIOS DE VALORACIÓN**

- a) Proyectos caracterizados por su viabilidad: *máx 30 puntos*
- b) Empresarias que pertenezcan a alguno o algunos de los colectivos que se relacionan a continuación (en el momento de presentación de la solicitud): *25 puntos*
  - a. Mujeres inmigrantes, o en riesgo de exclusión social
  - b. Inscritas como demandantes de empleo, de forma ininterrumpida, en los últimos 6 meses a contar hasta la fecha de presentación de la solicitud.
  - c. Víctimas de violencia de género.
  - d. Mujeres con discapacidad reconocida de al menos el 33%.
  - e. Mujeres con cargas familiares, y con ingresos inferiores al 75% del smi, siendo estas cargas familiares personas convivientes con las siguientes características: menores de 21 años, personas con discapacidad y/o personas en situación de dependencia.
  - f. Mujeres en un proceso de inserción desde los Servicios Sociales Comunitarios, Centros Municipales de Información de la Mujer (CMIM), Unidades de Empleo de Mujeres (UNEM) o Servicio Andaluz de Empleo (SAE).
- c) Empresas o proyectos de empresas que supongan la creación de puestos de trabajo para mujeres: *máx 15 puntos*.
  - a. De una a cinco puestos de trabajo..... 5 puntos
  - b. De cinco a diez..... 10 puntos
  - c. Si alguno de los puestos de trabajo creado es cubierto por mujeres pertenecientes a algunos de los colectivos relacionados en el apartado b), se incrementará la puntuación anterior en 5 puntos.
- d) Proyectos de empresas ubicadas en zonas de transformación social o en municipios con población inferior a 10.000 hab.: *10 puntos*
- e) Proyectos que favorezcan el desarrollo sostenible, como el uso de energías alternativas: *máx. 10 puntos*.
- f) Empresas o proyectos enmarcadas en sectores en los que la mujer esté infrarepresentada profesionalmente, según lo establecido mediante Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 16 de septiembre de 1998 (BOE 233, de 29 sept) para el fomento del empleo estable de mujeres en las profesiones y ocupaciones con menor índice de empleo femenino: *5 puntos*.
- g) Empresas que no hayan sido beneficiarias, en las dos últimas convocatorias, de subvenciones dentro del marco de ayudas concedidas por el IAMUJER para el Fomento y Mejora empresarial. *5 puntos*.

### **DOCUMENTACIÓN**

MODELO DE SOLICITUD en el que se incluye

- Memoria descriptiva de la actividad: con indicación de los objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo.
- Presupuesto desglosado en el que conste la relación de gastos e ingresos previstos para la realización de la actividad, proyecto o estudio objeto de la ayuda y las cantidades otorgadas por otras entidades para su financiación. No figurarán en el presupuesto las partidas no subvencionables.
- Declaraciones varias.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del 2010º 117, de 19 de JUNIO, hasta el 20 de julio del 2009